

LA SALA ENTIENDE QUE NO HA LUGAR A LA REPOSICIÓN DEL AUTO QUE DESESTIMÓ REMITIR LAS ACTUACIONES AL SUPREMO

El TSJIB reitera su negativa al recurso de casación de Fornells



CARTEL. Reivindica la segregación

LM.F. Es Mercadal

Una nueva puerta cerrada, de manera prácticamente definitiva. Así valora el Ayuntamiento de Es Mercadal el auto del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears por el que la Sala de lo Contencioso-Administrativo acuerda que no ha lugar la reposición del auto de 31 de octubre de este año por el que se denegó el emplazamiento de las partes y la remisión al Tribunal Supremo de las actuaciones relativas al recurso de casación sobre la segregación de Fornells.

El auto, de fecha 12 de diciembre, reitera que en el escrito de preparación del recurso de casación contra la sentencia del TSJIB (que, el pasado 16 de octubre, desestimó el recurso interpuesto contra el acuerdo del Pleno del Consell que rechazó la independencia del núcleo costero) "falta el insoslayable juicio de relevancia o determinación del fallo".

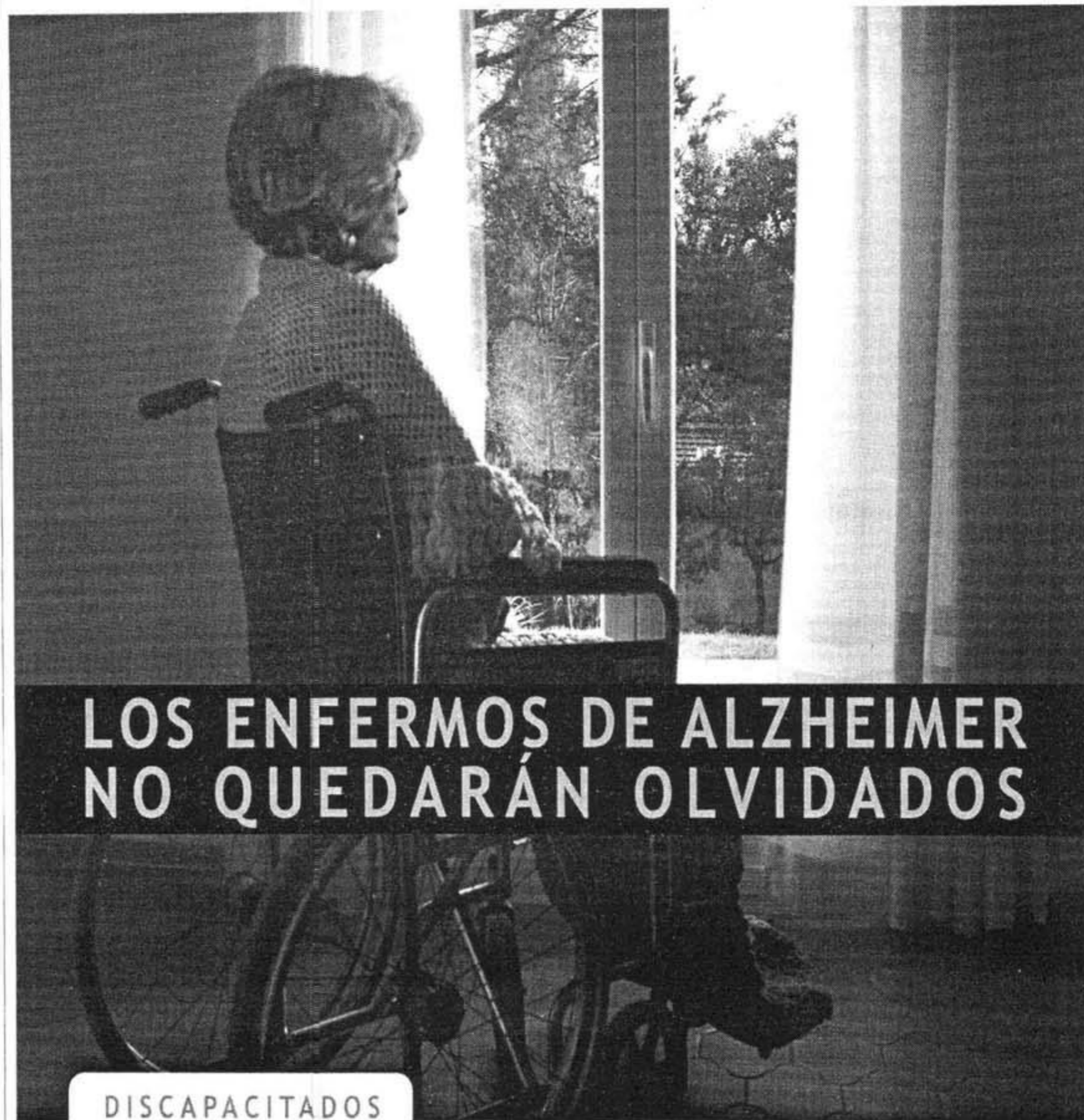
Con esta resolución, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del tribunal balear vuelve a cerrar la puerta a la tramitación del recurso de casación ante el Supremo, tal y como hizo en su auto del 31 de octubre. Contra el mismo, la Comisión Promotora de la Segregación del Pueblo de Fornells interpuso recurso de queja. Este recurso se prepara pidiendo la reposición del auto recurrido.

La reposición es, precisamente, la que no ha admitido el TSJIB, al entender que no se ha explicitado "el cómo, por qué y de qué forma las normas estatales que se relacionaban habían influido

y habían sido determinantes del fallo de la sentencia [de 16 de octubre]", una circunstancia que se considera no un defecto formal,

sino material o sustancial, que justifica la negativa a continuar la tramitación del recurso de casación, cuya preparación exige

hacer valer la infracción de las normas jurídicas que le sirven de motivación, según determinan las leyes y la jurisprudencia.



LOS ENFERMOS DE ALZHEIMER NO QUEDARÁN OLVIDADOS

DISCAPACITADOS

AYUDAS A LA DEPENDENCIA. UN DERECHO PARA TODOS.

En España hay miles de personas que no pueden valerse por sí mismas. Ancianos. Enfermos de Alzheimer. Discapacitados. Personas que necesitan todo nuestro apoyo y protección. Las Ayudas a la Dependencia garantizan a las personas dependientes y a sus cuidadores la ayuda que necesitan: teleasistencia, ayuda a domicilio, centro de día, plaza residencial, servicios de promoción de la autonomía personal o prestaciones económicas.

Única oportunidad: que el Supremo ordene continuar la tramitación

Al no haberse aceptado la reposición del auto que cerró por primera vez las puertas del Tribunal Supremo a los segregacionistas de Fornells, a la Plataforma sólo le queda presentar ante el Alto Tribunal un recurso de queja. Si el Supremo considera bien denegada la tramitación del recurso de casación por parte del TSJIB, mandará ponerlo en su conocimiento para que conste en los autos. Si la estima mal denegada ordenará a dicho tribunal que continúe con la tramitación. Esta sería la única oportunidad para que la Plataforma pudiese conseguir por vía judicial la segregación de Fornells, siempre que, recibidos los autos en el Supremo, la Sala de lo Contencioso-Administrativo acuerde admitir a trámite el recurso.

Infórmate en tu Comunidad Autónoma o en el 900 40 60 80

